

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°176-2025-MPM/GM

Ayaviri, 15 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N°0192-2025-MPM-A//GM//OSLPI-HAP, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2025-MPM/GM, de fecha 19 de febrero del 2025; emitido por el Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°017-2023-SG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG en su ítem 6.3 establecer que, “*las entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de ejecución de obras públicas por administración directa, así como de su ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las funciones establecida por el SNPMGI, para el caso de entidades adscritas a dicho sistema administrativo (...)*”. En ese entender el mismo cuerpo de normativo especifica en el ítem 6.8.3 que “*el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra pública*”.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°068-2025-MPM/GM, de fecha 19 de febrero del 2025, se aprueba el expediente técnico denominado del proyecto IOARR denominado: “ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GENERACION FOTOVOLTAICA; EN EL (LA) ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PARCIALIDAD DE PIRHUANI DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI N°2661618, con un presupuesto que asciende a un monto total de S/ 487,676.50 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis Con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de **30 días calendario**s, bajo la modalidad de **administración directa**.

Que, con INFORME N°0192-2025-MPM-A//GM//OSLPI-HAP, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Hernán Almonte Pilco, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, solicita la designación de inspector del proyecto IOARR denominado “ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GENERACION FOTOVOLTAICA; EN EL (LA) ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PARCIALIDAD DE PIRHUANI DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI 2661618, mediante acto resolutivo.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Asesoría Jurídica, Administración General, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Ing. Hernán Almonte Pilco, con registro CIP N° 96688, como **Inspector del proyecto IOARR** denominado: “ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GENERACION FOTOVOLTAICA; EN EL (LA) ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PARCIALIDAD DE PIRHUANI DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO”, con **CUI 2661618**, designación que deberá cumplir en adición a sus funciones regulares como **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** de esta entidad; conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la función del Inspector de Proyecto IOARR designado en el artículo primero se sujetara estrictamente al cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan, debiendo de remitir informe en el plazo según previsto en la normativa mencionada y demás disposiciones legales respecto a la ejecución de la PIP, bajo responsabilidad administrativa y civil.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública el cumplimiento de la presente resolución y para demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al designado Ing. Hernán Almonte Pilco a la vez a la Gerencia de Administración General, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

